

Mesa de Concertación
para la Lucha contra la Pobreza

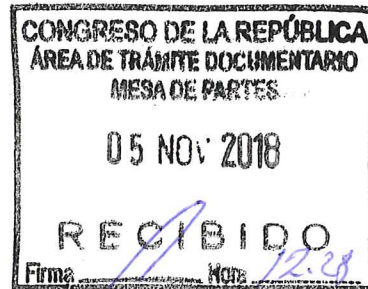
CARGO

Lima, 05 de noviembre de 2018

Oficio N° 147-2018-MCLCP-MN

Señor Congresista
Daniel Salaverry Villa
Presidente
CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Presente.-

20131



De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted a nombre del Comité Ejecutivo Nacional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza - MCLCP para poner a su consideración, y de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, nuestras propuestas de modificación y añadidos al articulado del Proyecto de Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

Las modificaciones propuestas son:

1. Modificar el Artículo 12 a fin de mejorar la Transparencia en los Gastos de Inversión. Esta modificación busca que las unidades ejecutoras de los proyectos de inversión reporten la situación de cada proyecto incluido en el presupuesto para facilitar su acompañamiento y garantizar el uso adecuado de los recursos públicos.
2. Modificar el Artículo 16 a fin de mejorar los servicios de salud mediante transferencias financieras. La primera modificación busca garantizar que el presupuesto del SIS refleje todos los costos requeridos para la prestación de los servicios de salud. La segunda se refiere a las transferencias de los gobiernos locales para las acciones para la reducción de la anemia infantil en el marco de los programas presupuestales "salud materno neonatal" y "articulado nutricional", y los incentivos existentes a nivel municipal.
3. Modificar el Artículo 18 a fin de mejorar la transparencia y rendición de cuentas en el uso de los recursos transferidos a los Fondos Especiales.
4. Modificar el Artículo 21 a fin de garantizar la entrega de suplementos para la reducción de la anemia en los niños a partir de los cuatro meses en coordinación con los programas sociales que operan en el territorio.
5. Modificar el Artículo 22 a fin de garantizar el logro de resultados vinculados a prevenir la violencia de la mujer y el desarrollo infantil temprano mediante la coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales (CIAS), en el marco de los Lineamientos "Primero la Infancia" orientados a promover el Desarrollo Infantil Temprano (D.S. 010-2016-MIDIS).
6. Modificar el Artículo 24 a fin de mejorar la transparencia, rendición de cuentas, seguimiento y evaluación de los indicadores de desempeño de los programas presupuestales. Se solicita incluir un artículo que establezca la responsabilidad de los sectores, en coordinación con el CEPLAN para estimar las brechas de oferta que afectan la provisión de los servicios públicos esenciales. Se determina que el INEI haga

Calle José Nicolás Rodrigo N° 580
Urb. Los Pinos, Santiago de Surco
Telf. (51 1) 353-8181
www.mesadeconcertacion.org.pe



pública toda la información reportada por los sectores e instituciones de los Programas Presupuestales, correspondiente a las brechas existentes y a los indicadores de avance de desempeño.

7. Modificar el Artículo 25 en el sentido de disponer que para la implementación del DL 1153 se establezca como criterio la cobertura de las brechas de atención, de acuerdo a las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora en los servicios brindados a la población.
8. Modificar el Artículo 26 en el sentido de disponer que el Ministerio de Salud deberá mantener actualizada y remitir mensualmente a los Gobiernos Regionales la información de las bases de datos administrativas del sector sobre población afectada por Tuberculosis. Asimismo, deberá coordinar con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Regionales y Locales las acciones de implementación del programa de complementación alimentaria (PCA-PANTBC).
9. Modificar el Artículo 27 en el sentido de autorizar modificaciones presupuestarias en el marco del programa presupuestal Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, a fin de brindar apoyo a las familias afectadas aplicando la modalidad de transferencias monetarias condicionadas.
10. Modificar el Artículo 28 en el sentido de autorizar al Ministerio de Salud para efectuar modificaciones presupuestarias para adquirir productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios a través del Cenares a favor de los programas presupuestales: TBC – VIH/SIDA, Prevención y Control del Cáncer, Articulado Nutricional y Salud Materno Neonatal.

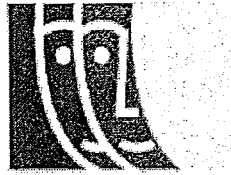
Se propone también añadir al articulado de la ley de Presupuesto lo siguiente:

11. Incluir un capítulo nuevo a manera de Preámbulo que especifique en forma detallada los objetivos de política a los que busca contribuir de manera prioritaria la ejecución presupuestal.
12. Incluir un capítulo nuevo (Capítulo IX) referido a las disposiciones especiales en la lucha contra la violencia que afecta a las niñas, niños y adolescentes, a la mujer y a las personas adultas mayores con atención preferente a los ámbitos del hogar, las instituciones educativas y espacios públicos.
13. Incluir una nueva Disposición Complementaria Final referida a la obligación de los gobiernos locales de utilizar al menos el 0.5% de su presupuesto para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que por ley deben realizar los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) a favor de las personas adultas mayores de su jurisdicción.
14. Incluir un anexo con información desagregada por niveles de gobierno, pliegos, productos, actividades y proyectos, objetivos y resultados del Plan de acción referido a la infancia y adolescencia para dar cumplimiento al Artículo 5 de la Ley N° 30362.

Finalmente se propone un añadido al articulado del Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto:

15. Se propone incluir una nueva Disposición Complementaria Final en el Proyecto de Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 referido a las intervenciones que deben ser priorizadas por las entidades del gobierno

Calle José Nicolás Rodrigo N° 580
Urb. Los Pinos, Santiago de Surco
Telf. (51 1) 353-8181
www.mesadeconcertacion.org.pe



Mesa de Concertación
para la Lucha contra la Pobreza

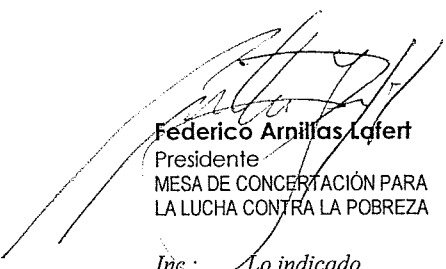
nacional, gobiernos regionales y locales a fin de garantizar el desarrollo social y el bienestar de la población. Se establece también que en caso de que los ingresos fiscales sean inferiores a lo proyectado, el Consejo de Ministros deberá establecer las previsiones que permitan proteger los recursos necesarios que aseguren la provisión de las acciones indicadas.

Las propuestas han sido formuladas en el marco de las funciones de la Mesa de Concertación contempladas en las normas que regulan su actuación, según las cuales corresponde a la MCLCP "servir de espacio de coordinación para evitar la superposición de programas de ayuda social, alcanzar una racional y oportuna utilización de los recursos comprometidos y definir prioridades geográficas o temáticas para la asignación de los recursos", lo cual está estipulado en la Octava disposición final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que da fuerza de Ley al Decreto Supremo de creación de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza.

Asimismo, remitimos adjunto el documento "Análisis del Proyecto de Presupuesto Público de la Función Salud 2019".

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi estima y consideración personal.

Atentamente,



Federico Arnillas Lafert
Presidente
MESA DE CONCERTACIÓN PARA
LA LUCHA CONTRA LA POBREZA

Inc.: Lo indicado